

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE R. NÚM. 69
SERIE 2021-2022**

DE ADMINISTRACIÓN

Presentado por el señor Carlos R. Acevedo Acevedo; la señora Ada Clemente González; el señor Luis A. Crespo Figueroa; las señoras Carmen A. Culpeper Ramírez; Gloria I. Escudero Morales; el señor Diego G. García Cruz; la señora Camille A. García Villafañe; los señores Alberto J. Giménez Cruz; José A. Hernández Concepción; la señora Ángela Maurano Debén; el señor Fernando Ríos Lebrón; las señoras Alba I. Rivera Ramírez; Nitza Suárez Rodríguez; y el señor Ernesto Torres Arroyo

Referido a la Comisión de Gobierno y de lo Jurídico

Fecha de presentación: 28 de abril de 2022

RESOLUCIÓN

PARA CONFIRMAR LA DESIGNACIÓN DEL LCDO. RICARDO APONTE PARSÍ COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE SÍNDICOS DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DE SAN JUAN; Y PARA OTROS FINES.

- 1 **POR CUANTO:** El Artículo 1.010 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el
2 “Código Municipal de Puerto Rico” (en adelante, el “Código Municipal”), establece la
3 facultad del Municipio Autónomo de San Juan para realizará todas y cada una de las
4 actividades administrativas necesarias para su buen funcionamiento y administración.
- 5 **POR CUANTO:** El inciso (e) del Artículo 1.019 del Código Municipal requiere al Alcalde someter
6 a la confirmación de la Legislatura Municipal el nombramiento de los funcionarios

1 designados como directores de unidades administrativas y de aquellos otros
2 nombramientos que por ley u ordenanza requieran la confirmación de la Legislatura
3 Municipal.

4 **POR CUANTO:** La Ordenanza Núm. 12, Serie 2003-2004, según enmendada, conocida como el
5 “Código del Sistema de Educación del Municipio de San Juan”, incluye, entre otros
6 asuntos, toda la ordenación reglamentaria pertinente al Colegio Universitario de San Juan,
7 en particular, la función y composición de la Junta de Síndicos de dicha institución
8 educativa.

9 **POR CUANTO:** El Artículo 11.07 del Capítulo XI de la referida Ordenanza Núm. 12 establece
10 que el gobierno del Colegio Universitario de San Juan lo ejercerá una Junta de Síndicos
11 formada por nueve (9) miembros. Según allí se dispone, siete (7) de los Síndicos serán
12 nombrados por términos de seis (6) años por el Alcalde con el consejo y consentimiento de
13 la Legislatura Municipal. Disponiéndose, además, que los Síndicos ocuparán sus cargos
14 durante el término de sus nombramientos y cesarán en los mismos cuando, cumplidos los
15 términos correspondientes, sus sucesores sean seleccionados y tomen posesión.

16 **POR CUANTO:** El Alcalde del Municipio Autónomo de San Juan, Miguel A. Romero Lugo, ha
17 designado al Lcdo. Ricardo Aponte Parsi como miembro de la Junta de Síndicos del
18 Colegio Universitario de San Juan.

19 **POR CUANTO:** El Lcdo. Aponte Parsi reúne los requisitos del cargo para el cual se ha designado
20 y los miembros de la Legislatura Municipal de San Juan, tras una evaluación de las
21 cualidades y méritos del distinguido nominado, concurren con el nombramiento hecho por
22 el señor Alcalde.

23 **POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN,**

24 **PUERTO RICO:**

25 **Sección 1ra.:** Se confirma la designación del Lcdo. Ricardo Aponte Parsi como miembro
26 de la Junta de Síndicos del Colegio Universitario de San Juan.

1 **Sección 2da.:** Conforme el Artículo 11.07 del Capítulo XI de la Ordenanza Núm. 12, Serie
2 2003-2004, según enmendada, conocida como el “Código del Sistema de Educación del Municipio
3 de San Juan”, el nombramiento tendrá un término de seis (6) años a partir de la aprobación de esta
4 Resolución.

5 **Sección 3ra.:** Cualquier Resolución u Orden que, en todo o en parte, resultare incompatible
6 con la presente, queda por esta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

7 **Sección 4ta.:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
8 aprobación.